



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°003-2018-GRP-DRSP-ES.II-1 HOSPITAL LAS MERCEDES PAITA-DIRECCIÓN

Paita, 08 de Enero de 2018

VISTO:

INFORME N° 30 - 2017 - GRP - SRSLLC - HLMP - SUBDG, que solicita la aprobación del PLAN DE AMPLIACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, autoriza la ejecución de los servicios complementarios en salud, a través de los profesionales de la salud pertenecientes al Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Seguro Social de Salud (EsSalud), en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que la Unidad Ejecutora o entidad pública tenga suscrito un convenio de servicios complementarios o convenios pactados con las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento de salud o convenio de intercambio prestacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, reglamento del D. Leg 1154.

Que, los dispositivos citados en los considerandos precedentes, tienen por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos adscritos, establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales, del seguro social de Salud (ESSALUD); así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a nivel nacional; por lo que autoriza a los profesionales de salud a brindar servicios complementarios;

Que, con INFORME N° 30 - 2017 - GRP - SRSLLC - HLMP - SUBDG, alcanza el Plan de Ampliación de Servicios Complementarios del HLMP - 2018, estableciéndose en el Numeral 5.3 Modalidades Técnicas de las Prestaciones de los Servicios Complementarios en el Nivel II-1. en los servicios de consultorio externo, hospitalización, emergencia, centro obstétrico, centro quirúrgico, los cuales deben estar cubiertos por profesionales Ginecólogos, Anestesiólogos, Cirujanos, Pediatras, Medicina Interna, Medicina General.

Que, el reporte SIAF SP - 2018, se verifica un presupuesto asignado por el importe de S/. 119,825.00 (ciento diecinueve mil ochocientos veinticinco); el mismo que servirá para el pago del PLAN DE AMPLIACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD 2018; así mismo de existir saldos serán utilizados para dar mayor operatividad al Hospital.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Personal y Asesoría Jurídica y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita.





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Ampliación de Atención de Servicios Complementarios de Salud - 2018; para la UPSS de Emergencia, Hospitalización, Sala de Operaciones y Consultorio externo del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, para el ejercicio del 2018.

Artículo Segundo.- Encargar a las jefaturas y/o responsables de la UPSS de Emergencia, Hospitalización, Sala de Operaciones y Consultorio Externo, la presentación de la programación mensual del rol de servicios complementarios para su aprobación por la Dirección.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subdirección en coordinación con la Jefatura del Área de Recursos Humanos, ejercer las funciones de supervisión, control y evaluación del cumplimiento de los servicios complementarios de acuerdo a las normas del ordenamiento jurídico y las normas técnicas.

Artículo Cuarto.- Exhortar a los Jefes de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Unidad de Administración para efectuar el pago por concepto de servicios complementarios dentro del plazo de cada mes en ejercicio.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC

- Dirección General de la Sub-Región de Salud Luciano Castillo Colonna.
- Dirección General de la Región de Salud de Piura.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB REGIÓN DE SALUD
Dr. Arturo Aranaque Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PUBLICA M0034U

